

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021

Recurrente:

Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTO el expediente conformado con motivo del Recurso de Revisión 04656/INFOEM/IP/RR/2021; interpuesto el Recurrente o Particular, en contra de la respuesta del Sujeto Obligado Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, se emite la presente Resolución, con base en los Antecedentes y Considerandos que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES

I. Presentación de la solicitud de información.

El veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, el Particular presentó solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, misma que fue registrada con el número de folio 00171/OASTLALNE/IP/2021, mediante la cual requirió:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

SOLICITO SABER CUANTAS AUDITORIAS SE LE HAN REALIZADO A LA OFICIAL MAYOR LA LICENCIADA MONICA CHAVES DURA; ASI COMO TODO LO QUE RECAUDA EL OPDM, EN LO QUE LO OCUPA, CUANTO QUEDA Y LO QUE LE

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

ENTREGAN AL PRECIDENTE (FACTURAS, CONTRATOS TODO EL EXPEDIENTE) YA QUE POR ESO LA MANDO EL PRESIDENTE A OPDM PARA ASI PODER SACAR DINERO DE TODOS LADOS NECESITO TODO EL EXPEDIENTE DE CADA AUDITORIA QUE SE LE HA REALIZADO Y SI VAN A MAQUILLAR LA AUDITORIA HAGANLO BIEN YA LA INFORMACION QUE TENGO NO LES VALLA A SALIR CONTRAPRODUCTENTE; POR QUE HASTA DONDE SABEMOS TAMBIEN ELLA PUSO A GENTE EN ESTE ORGANO DESENTRALIZADO PARA QUE LE CUIDEN LA ESPALDA Y ASI NO PODER DAR INFORMACION POR QUE HASTA DONDE SABEMOS A LA TITULAR DE TRANSPARENCIA TAMBIEN LA PUSO, ELLA PARA QUE ASI TODO LO QUE LLEGUE ELLA ESTE ENTERADA.

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX.

II. Respuesta del Sujeto Obligado.

Con fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), **la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz** notificó al Particular la respuesta a su solicitud de acceso a la información, en los términos siguientes:

(...)

Le envió archivos electrónicos con respuesta a su solicitud de información con número de folio SAIMEX00171/OASTLALNE/IP/2021.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

(...)

A lo anterior, el Sujeto Obligado adjuntó lo siguiente:

- **CONTESTACION CONTRA SAIMEX 171.pdf**; Oficio número OPDM/CI/SACI/134/2021, signado por la Titular de la Subcontraloría de Auditoría y Control Interno, por medio del cual, señala que a la Servidora Pública referida en la solicitud de acceso, **no se le han practicado auditorías tanto internas como externas**, por lo tanto, en términos del numeral 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no se cuenta con ningún expediente.
- **Estado de Avance Presupuestal de Egresos Detallado Ene-Jun 2021.pdf**; Estado de avance presupuestal de egresos detallado, del primero de enero al treinta de junio del ejercicio fiscal en curso.
- **Estado de Avance Presupuestal de Egresos Detallado 2020.pdf**; Estado de avance presupuestal de egresos detallado, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.
- **Estado de Avance Presupuestal de Ingresos Ene-Jun 2021.pdf**; Estado de Avance Presupuestal de Ingresos del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno.
- **CONTESTACION FINAN SAIMEX 171.pdf**; Oficio número OPDM/OM/CF/0816/2020, signado por el Titular de la Coordinación Financiera a través del cual señala que, se anexan los estados de avance presupuestal de egresos detallado del ejercicio 2020 y, de enero a junio de 2021, además, el Estado de Avance Presupuestal de Ingresos del ejercicio 2020 y de enero a junio de 2021.

Finalmente, indica que la Coordinación Financiera no realiza ningún tipo de entrega al Presidente en relación a facturas, contratos o expedientes, en virtud que el Organismo, es un órgano desconcentrado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- **Estado de Avance Presupuestal de Ingresos 2020.pdf**; Estado de Avance Presupuestal de ingresos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

III. Interposición del Recurso de Revisión.

Con fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Recurso de Revisión interpuesto por el ahora Recurrente, en contra de la respuesta del Sujeto Obligado, en los mismos términos como se muestra a continuación:

ACTO IMPUGNADO

LA NEGATIVA DE LA INFORMACION COMO ES QUE NO LE HAN HECHO UNA AUDITORIA A LA OFICIAL MAYOR SE SUPONE QUE HAY UN PROGRAMA DE AUDITORIA ENTONCES ESTAN TRABAJANDO O NO QUE ESTA HACIENDO EL COMITE DE ANTICORRUPCION ACASO TAMBIEN SE ESTAN HACIENDO QUE NO VEN PARA QUE LA OFICIAL MAYOR SE SIGA RROBANDO Y ASI RACIEL PUEDA RECUPERAR ALGO DE LO QUE GASTO EN LA CAMPAÑA PERO DE LO QUE TAMBIEN ES SEGUROI ES QUE EL CONTRALOS JUNTO CON EL SUBCONTRALOR Y LA TITULAR DE TRANSPARENCIA SON MUY INTIMOS POR FAVOR PIDO HAGAN ENTREGA DE LA INFORMACION Y NO ESTEN TAPANDO AL PERSONAL QUE ESTA ROBANDO.

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

LA NEGATIVA DE LA INFORMACION COMO ES QUE NO LE HAN HECHO UNA AUDITORIA A LA OFICIAL MAYOR SE SUPONE QUE HAY UN PROGRAMA DE AUDITORIA ENTONCES ESTAN TRABAJANDO O NO QUE ESTA HACIENDO

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

EL COMITE DE ANTICORRUPCION ACASO TAMBIEN SE ESTAN HACIENDO QUE NO VEN PARA QUE LA OFICIAL MAYOR SE SIGA RROBANDO Y ASI RACIEL PUEDA RECUPERAR ALGO DE LO QUE GASTO EN LA CAMPAÑA PERO DE LO QUE TAMBIEN ES SEGUROI ES QUE EL CONTRALOS JUNTO CON EL SUBCONTRALOR Y LA TITULAR DE TRANSPARENCIA SON MUY INTIMOS POR FAVOR PIDO HAGAN ENTREGA DE LA INFORMACION Y NO ESTEN TAPANDO AL PERSONAL QUE ESTA ROBANDO.

IV. Trámite del Recurso de Revisión ante el Instituto.

a) Turno del Recurso de Revisión.

Con fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó el número de expediente **04656/INFOEM/IP/RR/2021**, al medio de impugnación que nos ocupa, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Órgano Garante y lo turnó al Comisionado Ponente Luis Gustavo Parra Noriega, para los efectos del artículo 185, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

b) Admisión del Recurso de Revisión.

Con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, se acordó la admisión del Recurso de Revisión **04656/INFOEM/IP/RR/2021**, interpuesto por el Recurrente en contra de la respuesta emitida por el **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de**

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual fue notificada a las partes el diecisiete del mismo mes y año, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en el que se les otorgó un plazo de siete días hábiles posteriores a dichas notificaciones para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y formularan alegatos.

c) Informe Justificado.

En fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Informe Justificado remitido por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través de lo siguiente:

- **RR 4656 SAIMEX 171.pdf**; Oficio número OPDM/CI/SACI/153/2021 signado por el Titular de la Subcontraloría de Auditoría y Control Interno, por medio del cual, en términos generales, ratificó su respuesta primigenia.

d) Vista de Informe Justificado

En fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó acuerdo mediante el cual se puso a la vista del Particular el Informe Justificado del Sujeto Obligado, acuerdo que fue notificado a las partes, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la misma fecha referida.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

e) Ampliación de Plazo

El veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, el Comisionado Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, acordó ampliar por un periodo de quince días hábiles, el plazo para resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa; acto que fue notificado a las partes, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el mismo día.

f) Cierre de instrucción.

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se emitió el acuerdo por medio del cual se declaró cerrada la instrucción y se determinó pasar el expediente a resolución, en términos de lo dispuesto en los artículos 185, fracciones VI y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que fue notificado a las partes el mismo día, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).




g) Alcance al Informe Justificado

En fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, a través de correo electrónico institucional del personal adscrito a la Ponencia del Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega, la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, hizo llegar el Programa Anual de Auditorías del ejercicio 2021, de lo que cabe señalar, que este Instituto en términos de la fracción VII del

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

numeral 185 de la Ley local de la materia, no se encuentra obligado a atender la información remitida por el Sujeto Obligado una vez decretado el cierre de instrucción; sin embargo, del estudio a la información en cita, se identificaron datos relevantes para la Resolución del presente asunto, por lo tanto, se trae a colación el documento en sus términos originalmente expuestos:

No. De Auditoría		Tipo de Auditoría	Rubro a Auditar	PERIODO A DESARROLLAR											
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
OPDM/CI/SACI/DA/AA-01/2021		AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	AUDITORIA ADMINISTRATIVA PARA EVALUAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN DURANTE EL EJERCICIO 2020												
OPDM/CI/SACI/DA/AF-01/2021		FINANCIERA - AL GASTO	AUDITORIA FINANCIERA AL GASTO CORRIENTE 2020												
OPDM/CI/SACI/DA/A0-01/2021		DE OBRA	AUDITORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 340.00 M. CON TUBERÍA DE PAD LISO DE 4 " DE DIÁMETRO, EN ANDADOR IGNACIO CONFORT, PARA REFORZAR SUMINISTRO EN LAS COLONIAS LA PROVIDENCIA Y LA AZTECA,												
OPDM/CI/SACI/DA/AA-02/2021		AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES EJECUTADOS POR EL OPDM												
OPDM/CI/SACI/DA/A0-01/2021		DE OBRA	AUDITORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 650.00 M CON TUBERÍA DE PAD LISO DE 6" DE DIÁMETRO Y EQUIPAMIENTO DE BOMBEO, DEL TANQUE SAN ANDRÉS ATENCO AL TANQUE AMPLIACIÓN SAN ANDRÉS,												

 C. JUAN CARLOS LÓPEZ CHAVEZ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA	 L.C. JOSÉ TRINIDAD PLIEGO MENÉZ SUBCONTRALOR DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	 LIC. GERMÁN SÁNCHEZ SALAS CONTRALOR INTERNO
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Es de señalar que para efectos de transparencia, se entregará al Recurrente el alcance junto con la Resolución.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En razón a que fue debidamente sustanciado el expediente electrónico y no existe diligencia pendiente de desahogo, se emite la resolución que conforme a Derecho proceda, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracciones I, II, III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 8º, 9º, 10, 37 y 42, fracciones I, II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 2º, fracciones II y IV; 13, 29, 36, fracciones I y II; 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185, 188 y 189 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, 9º, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente (acorde con el Criterio orientador en la Tesis de Jurisprudencia “IMPROCEDENCIA.” (Semanao Judicial de la Federación, Quinta Época, 1985, pág. 262), el cual establece que debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, sea que las partes lo soliciten o no, por ser una cuestión de orden público; de tal suerte, deberá ser desechado cualquier Recurso de Revisión que actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por ser improcedente.

En el presente caso, no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia establecidas en el ordenamiento jurídico previamente señalado, toda vez que: el recurso fue presentado dentro del plazo establecido en el artículo 178 de la Ley la materia; además, que este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por el Recurrente ante otra instancia; no existió prevención alguna; la veracidad de la respuesta no formó parte del agravio; ni se realizó una consulta o ampliación a los alcances del requerimiento informativo.

Causales de sobreseimiento.

Por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

El artículo 192 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala las causales por las cuales se puede sobreseer en todo o en parte, el

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Recurso de Revisión; así, del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualiza algún supuesto de sobreseimiento; lo anterior, en virtud de que no hay constancias en el expediente en que se actúa, de que el Recurrente se haya desistido del recurso, haya fallecido, sobreviniera alguna causal de improcedencia, que el Sujeto Obligado hubiese modificado o revocado el acto impugnado o bien, haya quedado sin materia.

En ese orden de ideas, toda vez que no ha quedado por completo sin materia el Recurso de Revisión, se considera procedente entrar al fondo del presente asunto.

TERCERO. Determinación de la Controversia.

Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el Particular solicitó al Sujeto Obligado, lo siguiente:

1. Número de auditorías realizadas a la Oficial Mayor Mónica Chávez Durán.
2. Expedientes de todas las auditorías realizadas.
3. Monto total recaudado por el Organismo; de forma desagregada señalar en qué se ocupa, y cuánto dinero no se ejerce.
4. De los recursos destinados al Organismo, monto total con facturas y/o contratos, de lo entregado al Presidente Municipal.

En respuesta, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz señaló que a la servidora pública referida por el Particular en su solicitud de acceso, no se le han realizado

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

auditorías externas y/o internas, por lo tanto, no existe un expediente que dé cuenta de la información.

Además, anexó diversos documentos que dan cuenta de los Estados de Avance Presupuestal de Egresos Detallado, del dos mil veinte y dos mil veintiuno; finalmente; se pronunció en el sentido de referir que al Presidente Municipal no se le hace ningún tipo de entregas relacionadas con facturas, contratos y/o expedientes, toda vez que el Organismo tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

Así las cosas, el Particular interpuso Recurso de Revisión, en donde se agravió en el sentido de señalar que existe un programa de auditorías, por lo que el Sujeto Obligado configuró la negativa a proporcionar la información requerida, por lo tanto, en el caso en particular se actualiza la causal de procedencia del artículo 179, fracción I, la cual versa en la negativa a la información solicitada.

En atención a lo anterior, el Sujeto Obligado a través de su Informe Justificado, ratificó la respuesta inicial, en virtud de señalar nuevamente que a la Oficial Mayor no se le han practicado auditorías internas y/o externas.

Lo anterior, se desprende de las documentales que obran en el expediente de referencia materia de la presente Resolución, consistentes en: la solicitud de acceso a la información con número de folio 00171/OASTLALNE/IP/2021; la respuesta proporcionada por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, el escrito recursal y el informe justificado;

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

instrumentales que se toman en cuenta a efecto de resolver el presente medio de impugnación, conforme a lo dispuesto por el artículo 185, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO. Marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El artículo 6°, Apartado A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, dispone en su artículo 70, la información que se considera corresponde a las Obligaciones de Transparencia, la cual debe estar disponible para cualquier persona de manera permanente y actualizada.

En este sentido, los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establecen los formatos para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, así como los plazos de actualización.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Por su parte, en materia local, el artículo 5º, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es coincidente con la Constitución Federal, en el sentido de la publicidad de toda la información, con la única restricción de proteger el interés público, así como la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Local), establece lo siguiente: El artículo 12, que, quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma.

El artículo 18, que, los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen.

El artículo 19, que, se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y en caso de que dichas facultades no se hayan ejercido, se deberá motivar la respuesta en función de las causas que motivaron tal circunstancia.

QUINTO. Estudio de Fondo.

Expuesta la controversia, se procede al análisis de los agravios hechos valer por el Recurrente, es de suma importancia señalar los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con relación al deber de los sujetos

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

obligados de otorgar acceso a la información pública, dichos objetivos se encuentran establecidos en el artículo 2° del referido ordenamiento jurídico y son los siguientes:

- Proveer lo necesario para garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública, a través de procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos;
- Transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información generada por los Sujetos Obligados, y
- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana, así como, la rendición de cuentas.

Conforme a lo anterior, se desprende que los objetivos de la Ley de la materia, son establecer las bases que regirán las formas para garantizar el derecho de acceso a la información, mediante procesos sencillos y expeditos, la promoción, fomento y difusión de la cultura de transparencia y la rendición de cuentas, a través del diseño e implementación de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

En ese orden de ideas, para la atención de las solicitudes de acceso a la información, debe privilegiarse el principio de máxima publicidad, el cual dispone que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

claro régimen de excepciones que deberán estar definidas, ser legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Para lograr lo señalado, los Sujetos Obligados deben seguir el procedimiento para la atención a las solicitudes de acceso a la información, establecido en los artículos 151, 160, 162, 163, 164, 165 y 166, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es el siguiente:

- Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información; por lo que, son los responsables de hacer las notificaciones correspondientes, además de llevar a cabo las gestiones necesarias para facilitar el acceso de la información;
- La respuesta a los requerimientos deberá notificarse al interesado en el menor tiempo posible, periodo que no podrá exceder quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de éste. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse por siete días hábiles más, cuando existan razones fundadas y motivadas, a través del Comité de Transparencia;
- Las Unidades de Transparencia garantizarán que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, funciones y atribuciones, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la documentación solicitada, con el fin de que proporcionen las expresiones documentales que se encuentren en sus archivos o que estén constreñidos a elaborar;

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegido por el solicitante, cuando no sea posible entregar en dicha modalidad, el Sujeto Obligado deberá ofrecer otras opciones; para lo cual, deberá fundamentar y motivar la necesidad de modificar el medio de entrega, y
- Las Unidades de Transparencia, tendrán disponible la información requerida durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un término no mayor a treinta días hábiles; por lo que, una vez transcurrida dicha temporalidad, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán de ser el caso, a la destrucción del material;

Una vez que se ha establecido lo anterior, se procede al análisis de las actuaciones que comprenden el expediente electrónico del Recurso que se resuelve; en el que a fin de establecer de forma esquematizada la información, se procede a insertar una tabla de relación, con la finalidad de identificar los requerimientos que fueron atendidos mediante la respuesta y/o el informe justificado que rindió el Sujeto Obligado, por lo tanto, se expone lo siguiente:

Información solicitada	Respuesta/Informe Justificado	Observaciones
1. Número de auditorías realizadas a la Oficial Mayor Mónica Chávez Durán.	No se han realizado auditorías Internas y/o Externas. A través de correo electrónico institucional, el Sujeto Obligado compartió el programa anual de auditorías del ejercicio 2021, en el documento se da cuenta de todas las auditorías a realizar durante el ejercicio 2021, de lo que se advierte,	No se le han practicado auditorías durante el ejercicio fiscal 2021 a la servidora pública y/o área señalada por el Particular. La servidora pública referida causó alta en el ejercicio actual.
2. Expedientes de todas las auditorías realizadas.		

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	no se encuentra el área y/o cargo referido por el Particular.	Se atiende el punto requerido.
3. Monto total recaudado por el Organismo; de forma desagregada señalar en qué se gasta, y cuánto dinero no se ejerce.	En respuesta se anexa el Estado de Avance Presupuestal de Egresos, así como de Ingresos del ejercicio 2020 y del primero de enero al treinta de junio del 2021.	De los documentos enviados en respuesta, se tiene por atendido hasta el mes de junio de dos mil veintiuno. Con relación a la fecha de la solicitud, se debió entregar la información hasta el mes de julio. No atiende el punto requerido.
4. De los recursos destinados al Organismo, monto total con facturas y/o contratos, de lo entregado al Presidente Municipal.	Se informa que el Organismo Público no entrega ningún tipo de dádiva al Presidente Municipal, por lo tanto, no existen contratos, facturas y/o expedientes generados.	De los documentos entregados en el punto 3, no se desprende ninguna partida presupuestal que corresponda entregar al Presidente Municipal. Se atiende el punto requerido, por no existir fuente obligacional.

Una vez que se estableció lo anterior, con la finalidad de emitir el pronunciamiento por cuanto hace a la totalidad de lo requerido en la solicitud de acceso, es necesario dividir el estudio de la Presente, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Número de auditorías realizadas a la Oficial Mayor Mónica Chávez Durán.**
2. **Expedientes de todas las auditorías realizadas.**

En razón de los puntos en cita, el Sujeto Obligado mediante respuesta hizo del conocimiento del Particular, que la servidora pública referida en la solicitud de acceso, no ha sido objeto de auditorías tanto de manera interna, como externa, por lo tanto, en términos del numeral 12 de

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no se cuenta con ningún tipo de documentos generados que den cuenta de su pretensión.

De lo anterior, el ahora Recurrente, a través de la interposición del medio de defensa que nos ocupa, señaló que el Sujeto Obligado configuró la negativa a permitir el acceso a la Información Pública, esto, en razón de la existencia de un programa anual de auditorías que debe atender este último, así entonces, mediante informe justificado, el ahora Ente Recurrido, invocó la fundamentación de su Reglamento Interior, de lo cual, se exponen las facultades con las que cuenta su Contraloría Interna respecto al tema de la solicitud de acceso, y en esa virtud, ratificó la respuesta inicial, en el entendido que tanto la C. Mónica Chávez Durán, así como el área que tiene a su cargo, hasta la fecha del requerimiento de información, no se encuentran contempladas dentro del Programa Anual de Auditorías 2021, por lo tanto, no se ha generado ningún expediente relacionado al tema.

Ahora bien, en aras de abonar al estudio del presente apartado, cabe señalar que el día ocho de noviembre del año en curso, a través del correo electrónico institucional del personal adscrito a la Ponencia del Comisionado Ponente, se recibió un documento enviado por parte de la C. Lizetta Chávez Santiago, servidora pública adscrita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **mismo que contiene el Programa Anual de Auditorías del ejercicio 2021;** del cual, en términos de la Ley local de la materia, este Instituto no se encuentra obligado a tomar en consideración para efectos de la presente Resolución, toda vez que se rindió en fecha posterior al cierre de instrucción decretado en el Recurso de Revisión que nos ocupa, aunado a que por la instancia procesal en la que se encuentra el medio de defensa, no fue posible darle vista al Particular a fin de que tuviera conocimiento de lo actuado.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Sin embargo a lo anterior, este Organismo Garante considera pertinente señalar que del documento alusivo, se desprenden elementos que sirven para confirmar el pronunciamiento originalmente planteado por el Sujeto Obligado durante el procedimiento de acceso a la información pública, por lo tanto, si bien, por Ley no es obligación atender el documento en cuestión, en el caso en particular, dicha actuación abona al acceso de la información pública, por lo tanto, se tomará en consideración para la emisión del sentido de la Presente.

Así entonces, de la respuesta primigenia, se desprende que el Sujeto Obligado manifestó que a la C. Mónica Chávez Durán, no se le ha practicado ningún tipo de auditoría interna y/o externa; por lo tanto, con el documento entregado posteriormente a la fecha de cierre de instrucción, se sustenta lo dicho, ya que se le otorga certeza al Particular que dentro del Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2021, la funcionaria pública y/o el área que tiene a su cargo, no es sujeta de auditar.

A lo anterior, es viable agregar que dentro del Portal Ipomex del Sujeto Obligado, en específico de la fracción VII, denominada "Remuneraciones" disponible para su consulta en: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/OASTLALNEPANTLA/art_92_vii/3/0/65671.web, este Instituto corroboró la fecha en que la servidora pública en comento tomó posesión del cargo de Oficial Mayor, lo cual, aconteció en fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno; tal y como se ilustra a continuación:

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

El directorio de todos los servidores públicos
FRACCIÓN VII
Ejercicio 2021
área: OFICIALIA MAYOR

Mostrando 1 al 1 de 1 registros

MOSTRAR TODO

Registro: 001 Período: 3º Ejercicio: 2021

Ejercicio: 2021
 Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/07/2021
 Fecha de término del periodo que se informa: 30/09/2021
 Período que se informa: 3
 Clave o nivel del puesto: 31037
 Denominación del cargo o nombramiento otorgado: OFICIAL MAYOR
 Nombre del servidor(a) público(a): MÓNICA
 Primer apellido del servidor(a) público(a): CHÁVEZ
 Segundo apellido del servidor(a) público(a): DURÁN
 Área de adscripción: OFICIALIA MAYOR
 Fecha de aita en el cargo: 28/01/2021

Consecuentemente, es viable hacer mención que dentro del documento en cita, se da cuenta que para el ejercicio en curso por cuanto hace al tema de auditorías, en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz se atiende lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2021

No. De Auditoría	Tipo de Auditoría	Rubro a Auditar	PERÍODO A DESARROLLAR														
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE			
OPDM/C/SAC/DA/AA-01/2021	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	AUDITORIA ADMINISTRATIVA PARA EVALUAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ALMACÉN DURANTE EL EJERCICIO 2020															
OPDM/C/SAC/DA/AF-01/2021	FINANCIERA - AL GASTO	AUDITORIA FINANCIERA AL GASTO CORRIENTE 2020															
OPDM/C/SAC/DA/AD-01/2021	DE OBRA	AUDITORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 340.00 M. CON TUBERÍA DE PAD LISO DE 4" DE DIÁMETRO, EN ANDADOR IGNACIO CONFORT, PARA REFORZAR SUMINISTRO EN LAS COLONIAS LA PROVIDENCIA Y LA AZTECA.															
OPDM/C/SAC/DA/AA-02/2021	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA	AUDITORIA AL PROCEDIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES EJECUTADOS POR EL OPDM															
OPDM/C/SAC/DA/AD-01/2021	DE OBRA	AUDITORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE 650.00 M CON TUBERÍA DE PAD LISO DE 6" DE DIÁMETRO Y EQUIPAMIENTO DE BOMBEO, DEL TANQUE SAN ANDRÉS ATENCO AL TANQUE AMPLIACIÓN SAN ANDRÉS.															

C. JUAN CARLOS LÓPEZ CHAVEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

L.C. JOSÉ TRINIDAD PUERTO MENÉZ
SUBCONTRALOR DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA

LIC. GERMAN SANCHEZ SALAS
CONTRALOR INTERNO

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Así entonces, con lo expuesto, este Organismo Garante no contraviene la Ley de la materia vigente en esta Entidad, toda vez que si bien, es claro que el documento recibido a través de correo electrónico institucional se encuentra fuera del plazo señalado por Ley, sin embargo, dicha actuación deviene como soporte documental del pronunciamiento del Ente Recurrido, en correspondencia con la fecha de ingreso al servicio público de la C. Mónica Chávez Duran, y así, se abona en el acceso a la información pública, por lo que se otorga certeza al Particular que la información que solicitó, no obra en los archivos del Sujeto Obligado.

En relación con lo expuesto, es necesario precisar que en términos del numeral 12 de la Ley local de la materia, **los Sujetos Obligados sólo están constreñidos a proporcionar la información pública que obre en sus archivos**, en el estado en que esta se encuentre; por lo que, la entrega no comprende **el procesamiento de la misma**, ni presentarla conforme al interés del Solicitante, **además, que tampoco deberá generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones**; lo cual aconteció en el presente caso, pues el Ente Recurrido señaló que dentro de sus archivos, no se cuenta con expedientes generados en razón de auditorías realizadas a la C. Mónica Chávez Durán durante el ejercicio 2021.

Por lo tanto, este Instituto considera pertinente tener por atendida esta parte de la solicitud de acceso con número de folio 00171/OASTLALNE/IP/2021, en razón que a la servidora pública que refirió el Particular en su requerimiento, no se le tiene prevista para ser sujeta de auditoría durante el ejercicio 2021, además, que en relación con la fecha de su alta en el servicio público, no es posible solicitar que el Sujeto Obligado entregue información de ejercicios fiscales anteriores, por lo tanto, con lo rendido en respuesta, así como posteriormente a través de correo electrónico institucional, se dio cuenta de la pretensión del Particular.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Finalmente, es pertinente aclarar que a través de la Presente no se deja en estado de indefensión al Particular, esto, toda vez que el documento que fue rendido por el Sujeto Obligado a través de correo electrónico institucional, si bien, no se puso a su disposición conforme al procedimiento de acceso a la información señalado por la Ley de la materia, lo cual, obedece a que la actuación se realizó por parte del Sujeto Obligado en tiempo posterior al cierre de instrucción, sin embargo, el contenido total del documento multicitado, fue hecho de su conocimiento, en virtud que se anexó en sus términos originales, en los antecedentes y en el presente apartado de la Resolución, por lo tanto, el Particular es sabedor de la totalidad de actuaciones que realizó el Sujeto Obligado, mismas que derivaron en que este Instituto tuviera de manera fundada y motivada por colmada esta parte de su requerimiento.

3. **Monto total recaudado por el Organismo, de forma desagregada señalar en qué se ocupa, y cuánto dinero no se ejerce.**
4. **De los recursos destinados al Organismo, monto total con facturas y/o contratos, de lo entregado al Presidente Municipal.**

Por cuanto hace a lo solicitado, se señala por parte de este Instituto que la manera en que fue redactada esta parte de la solicitud de acceso, no atiende específicamente a un documento que deba entregar el Sujeto Obligado para satisfacer la pretensión del Particular, por ello, es necesario traer a colación lo que dicta el criterio con número 16/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales -INAI-, mismo que establece lo siguiente:

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Expresión documental. Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Por lo tanto, procede analizar si la respuesta del Sujeto Obligado satisface esta parte de la solicitud, así, se estudiará la entrega de los Estados de Avance Presupuestal de Ingresos y Egresos, así como el señalamiento del Titular de la Coordinación Financiera, en el tenor de afirmar que al Presidente Municipal no se le entrega ningún tipo de dádiva; por ello, no se cuenta con facturas y/o contratos generados.

Ahora bien, es importante hacer mención que el Particular no señaló la temporalidad de la cual desea conocer la información solicitada, lo que obliga a este Organismo Garante a observar el criterio número 09/13 emitido por el Pleno del Entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (INAI), que lleva por rubro y texto lo siguientes:

Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato


Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.

Énfasis añadido

En el tenor del criterio en cita, se advierte que la información requerida por el Particular deberá cubrir el período del 23 de agosto de dos mil veinte, al 23 de agosto del dos mil veintiuno, fecha en que se interpuso la solicitud de acceso con número de folio 00171/OASTLALNE/IP/2021

Fijado lo anterior, es necesario traer a colación los datos que se encuentran dentro de los Estados de Avance Presupuestal de Ingresos y Egresos, mismos que se ilustran a continuación, por medio de los siguientes extractos:



TLALNEPANTLA 2092

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS DETALLADO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

CTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	MODIFICADO AL MES	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER AL MES	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER
1000	SERVICIOS PERSONALES	464,855,869.96	91,166,565.53	51,168,565.52	464,855,869.96	210,287,455.40	463,913.60	4,276,512.60	205,239,022.12	210,002,448.32	85,007.09	254,887,420.51
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	201,112,103.93	14,504,689.25	14,529,301.45	197,287,491.73	96,731,439.74	0.00	0.00	96,728,566.76	96,728,566.76	4,872.98	100,560,324.97
1130	Sueldo base de personal permanente	201,112,103.93	14,504,689.25	14,529,301.45	197,287,491.73	96,731,439.74	0.00	0.00	96,728,566.76	96,728,566.76	4,872.98	100,560,324.97
1131	Sueldo base	201,112,103.93	14,504,689.25	14,529,301.45	197,287,491.73	96,731,439.74	0.00	0.00	96,728,566.76	96,728,566.76	4,872.98	100,560,324.97
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	140,804,660.69	8,491,490.49	8,734,086.11	139,472,065.08	48,843,091.00	0.00	0.00	48,837,969.29	48,837,969.29	15,537.71	90,845,001.61
1310	Primas por años de servicio efectivos otorgados	7,787,167.74	1,709,364.69	777,741.12	6,717,821.31	4,824,237.55	0.00	0.00	4,817,702.68	4,817,702.68	10,536.87	3,904,120.53
1311	Prima por año de servicio	4,755,647.74	165,230.00	760,199.21	4,150,678.52	1,157,854.68	0.00	0.00	1,147,843.35	1,147,843.35	10,210.92	2,363,054.66
1312	Prima de antigüedad	3,081,320.00	1,543,164.69	77,541.91	4,607,143.60	3,666,382.87	0.00	0.00	3,669,959.22	3,669,959.22	325.49	1,541,065.43
1320	Primas de vacaciones, comicial y gratificación de fin de año	83,913,494.17	779,382.69	1,062,201.13	83,530,786.71	7,408,976.14	0.00	0.00	7,408,976.14	7,408,976.14	0.00	48,123,809.57
1321	Prima vacacional	14,320,823.76	251,230.48	909,277.08	13,662,776.16	6,504,865.66	0.00	0.00	6,504,865.66	6,504,865.66	0.00	7,162,911.90
1322	Aguinaldo	40,418,389.97	328,856.01	0.00	40,748,246.98	328,856.01	0.00	0.00	328,856.01	328,856.01	0.00	40,419,389.97
1324	Vacaciones no otorgadas por finiquito	606,094.24	71,738.21	84,069.25	625,763.20	315,348.16	0.00	0.00	315,348.16	315,348.16	0.00	788,475.24
1325	Prima dominical	492,187.20	127,657.59	68,744.82	490,999.87	299,906.31	0.00	0.00	298,566.91	298,566.91	0.00	231,003.60
1330	Horas Extraordinarias	2,305,277.58	523,987.49	302,851.40	2,479,613.59	1,325,874.73	0.00	0.00	1,323,974.68	1,323,974.68	0.05	1,152,639.91
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,305,277.58	523,987.49	302,851.40	2,479,613.59	1,325,874.73	0.00	0.00	1,323,974.68	1,323,974.68	0.05	1,152,639.91
1340	Compensaciones	57,326,146.59	2,850,838.31	3,804,116.21	56,355,668.69	27,760,424.46	0.00	0.00	27,785,023.13	27,785,023.13	6,451.33	37,654,433.00
1345	Gratificación	17,387,274.68	3,798,697.21	5,057,486.23	16,169,175.70	7,495,388.32	0.00	0.00	7,495,388.32	7,495,388.32	0.00	8,699,787.44
1400	SEGURIDAD SOCIAL	48,812,141.22	2,973,082.73	1,856,538.95	50,828,685.00	25,922,766.41	0.00	0.00	25,865,373.03	25,865,373.03	57,393.38	24,963,311.97
1410	Aportaciones de seguridad social	48,812,141.22	2,973,082.73	1,856,538.95	50,828,685.00	25,922,766.41	0.00	0.00	25,865,373.03	25,865,373.03	57,393.38	24,963,311.97
1412	Aportaciones de servicio de salud	24,964,526.76	1,265,676.73	920,881.15	24,489,322.36	12,377,418.58	0.00	0.00	12,369,114.52	12,369,114.52	8,202.00	12,046,403.84
1413	Aportaciones al sistema solidario de reparto	17,853,979.80	940,487.15	616,269.87	18,110,796.08	9,151,796.14	0.00	0.00	9,177,886.76	9,177,886.76	13,916.99	6,941,853.33
1414	Aportaciones del sistema de capitalización	2,596,644.66	447,069.16	329,059.94	2,414,554.88	1,087,843.67	0.00	0.00	1,082,243.50	1,082,243.50	5,292.22	1,058,114.84
1415	Aportaciones para equidad en gastos de atención médica del IMSS	3,425,189.97	212,306.45	153,724.16	3,479,776.29	1,773,179.70	0.00	0.00	1,762,649.89	1,762,649.89	10,529.84	1,728,127.40
1416	Aportaciones para equidad en gastos de atención médica del IMSS	2,596,644.66	447,069.16	329,059.94	2,414,554.88	1,087,843.67	0.00	0.00	1,082,243.50	1,082,243.50	5,292.22	1,058,114.84
1500	OTRA PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	69,809,852.59	24,956,448.25	21,086,903.86	73,499,396.98	30,554,784.34	483,913.60	4,276,512.60	31,791,358.14	36,554,784.34	0.00	38,939,612.64
1520	Indemnizaciones	3,500,000.00	4,849,610.25	583,333.33	7,769,276.92	5,432,843.58	483,913.60	0.00	4,849,029.98	5,432,843.58	0.00	2,353,333.34
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por licencia y otros	3,500,000.00	4,849,610.25	583,333.33	7,769,276.92	5,432,843.58	483,913.60	0.00	4,849,029.98	5,432,843.58	0.00	2,353,333.34
1530	Previdencia y Fideicomiso de retiro	18,012,364.00	8,216,339.79	3,054,268.87	21,284,464.92	13,216,222.88	0.00	0.00	13,216,222.88	13,216,222.88	0.00	8,006,182.04
1531	Prima por jubilación	18,012,364.00	8,216,339.79	3,054,268.87	21,284,464.92	13,216,222.88	0.00	0.00	13,216,222.88	13,216,222.88	0.00	8,006,182.04
1540	Prestaciones contractuales	50,087,488.59	11,884,468.21	17,479,271.86	44,502,725.94	17,663,917.66	0.00	4,276,512.60	15,624,105.28	17,663,917.66	0.00	28,599,097.26
1541	Recas para hijos de trabajadores sindicalizados	2,110,816.16	183,268.38	129,881.04	1,564,203.50	518,485.42	0.00	0.00	518,485.42	518,485.42	0.00	1,550,000.00
1542	Clas chivros y estacionos	1,800,000.00	393,528.44	0.00	1,893,528.44	393,528.44	0.00	0.00	393,528.44	393,528.44	0.00	1,500,000.00

FECHA DE ELABORACION: 26/08/2021 Hoja: 1 de 7

Recurso de Revisión:
Sujeto Obligado:

04656/INFOEM/IP/RR/2021
 Organismo Público Descentralizado para
 la Prestación de los Servicios de Agua
 Potable Alcantarillado y Saneamiento del
 Municipio de Tlalnepantla de Baz

Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021

TLALNEPANTLA 2020

SCTA	SSCTA	SSSSCTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO							TOTAL POR RECAUDAR
				AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DEVENGADO + RECAUDADO	
			LEY DE INGRESOS ESTIMADA	960,093,029.59	28,398,843.55	28,398,843.55	960,093,029.59	0.00	565,765,517.99	565,765,517.99	394,327,511.60
4100			Ingresos de Gestión	853,492,676.56	27,759,762.16	28,279,085.97	852,973,352.75	0.00	516,661,429.52	516,661,429.52	336,311,923.23
4110			Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111			Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111 01			Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111 01 01			Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111 01 01 01			Impuestos sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112			Impuestos sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112 01			Impuestos sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112 01 01			Impuestos sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112 01 01 01			Predial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112 01 01 02			Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Translativas de Dominio de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112 01 01 03			Sobre Conjuntos Urbanos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113 01			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113 01 01			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113 01 01 01			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114			Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114 01			Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114 01 01			Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114 01 01 01			Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115			Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115 01			Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115 01 01			Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115 01 01 01			Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4116			Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4116 01			Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4116 01 01			Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4116 01 01 01			Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117			Accesorios de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117 01			Accesorios de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117 01 01			Accesorios de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117 01 01 01			Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117 01 01 02			Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117 01 01 03			Gastos de Ejecución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FECHA DE ELABORACION: 26/08/2021 Hoja: 1 de 15

OSFORM101005



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TLALNEPANTLA 2020

SCTA	SSCTA	SSSSCTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO							TOTAL POR RECAUDAR
				AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DEVENGADO + RECAUDADO	
			LEY DE INGRESOS ESTIMADA	963,591,678.45	210,372,287.53	168,906,213.53	1,005,057,752.45	58,524,810.89	946,532,941.56	1,005,057,752.45	0.00
4100			Ingresos de Gestión	963,591,678.45	164,923,310.12	168,043,231.07	960,471,757.50	58,524,810.89	901,946,946.61	960,471,757.50	0.00
4110			Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111			Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111 01			Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111 01 01			Impuestos sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111 01 01 01			Impuestos sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112			Impuestos sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112 01			Impuestos sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112 01 01			Impuestos sobre el Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112 01 01 01			Predial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112 01 01 02			Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Translativas de Dominio de Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4112 01 01 03			Sobre Conjuntos Urbanos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113 01			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113 01 01			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4113 01 01 01			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114			Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114 01			Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114 01 01			Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4114 01 01 01			Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115			Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115 01			Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115 01 01			Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4115 01 01 01			Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4116			Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4116 01			Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4116 01 01			Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4116 01 01 01			Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117			Accesorios de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117 01			Accesorios de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117 01 01			Accesorios de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117 01 01 01			Multas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117 01 01 02			Recargos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4117 01 01 03			Gastos de Ejecución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FECHA DE ELABORACION: 26/08/2021 Hoja: 1 de 15

OSFORM101005

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

TLALNEPANTLA 2092 ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS DETALLADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO	MODIFICADO AL MES	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER AL MES	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER
1000	SERVICIOS PERSONALES	431,862,003.99	183,790,276.44	145,568,779.03	470,083,591.40	470,083,591.40	0.00	4,359,427.90	465,324,163.50	470,083,591.40	0.00	0.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	175,117,692.00	47,887,378.83	27,485,000.34	195,700,070.49	195,700,070.49	0.00	0.00	195,700,070.49	195,700,070.49	0.00	0.00
1130	Sueldos base al personal permanente	175,117,692.00	47,887,378.83	27,485,000.34	195,700,070.49	195,700,070.49	0.00	0.00	195,700,070.49	195,700,070.49	0.00	0.00
1131	Sueldos base	175,117,692.00	47,887,378.83	27,485,000.34	195,700,070.49	195,700,070.49	0.00	0.00	195,700,070.49	195,700,070.49	0.00	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	621,352.00	0.00	621,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1220	Sueldos base al personal eventual	621,352.00	0.00	621,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1221	Sueldos por interinato	95,544.00	0.00	95,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1222	Sueldos y salarios compensados al personal eventual	525,808.00	0.00	525,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	143,074,215.00	47,035,679.59	47,816,456.75	142,493,427.84	142,493,427.84	0.00	0.00	142,493,427.84	142,493,427.84	0.00	0.00
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	10,026,310.00	4,823,229.87	3,491,112.03	11,058,427.84	11,058,427.84	0.00	0.00	11,058,427.84	11,058,427.84	0.00	0.00
1311	Prima por año de servicio	8,882,405.00	12,398.25	1,120,817.98	7,773,885.24	7,773,885.24	0.00	0.00	7,773,885.24	7,773,885.24	0.00	0.00
1312	Prima de antigüedad	1,143,910.00	4,510,831.64	2,370,194.04	3,284,547.60	3,284,547.60	0.00	0.00	3,284,547.60	3,284,547.60	0.00	0.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	62,540,159.00	21,013,000.41	21,296,117.69	62,294,041.72	62,294,041.72	0.00	0.00	62,294,041.72	62,294,041.72	0.00	0.00
1321	Prima vacacional	12,605,458.00	10,317,008.17	8,318,162.00	14,604,344.17	14,604,344.17	0.00	0.00	14,604,344.17	14,604,344.17	0.00	0.00
1322	Aguinaldo	47,437,553.00	10,695,992.24	11,414,155.75	46,789,389.49	46,789,389.49	0.00	0.00	46,789,389.49	46,789,389.49	0.00	0.00
1323	Aguinaldo de eventuales	206,000.00	0.00	206,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1324	Vacaciones no disfrutadas por finiquito	1,500,000.00	0.00	957,470.31	542,529.69	542,529.69	0.00	0.00	542,529.69	542,529.69	0.00	0.00
1325	Prima dominical	741,108.00	0.00	363,329.83	377,778.17	377,778.17	0.00	0.00	377,778.17	377,778.17	0.00	0.00
1330	Horas Extraordinarias	3,297,268.00	322,006.00	397,410.86	3,181,823.14	3,181,823.14	0.00	0.00	3,181,823.14	3,181,823.14	0.00	0.00
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	3,297,268.00	322,006.00	397,410.86	3,181,823.14	3,181,823.14	0.00	0.00	3,181,823.14	3,181,823.14	0.00	0.00
1340	Compensaciones	67,250,478.00	21,177,383.31	22,468,828.17	65,959,035.14	65,959,035.14	0.00	0.00	65,959,035.14	65,959,035.14	0.00	0.00
1345	Gratificación	47,841,008.00	21,177,383.31	6,581,131.15	62,237,260.16	62,237,260.16	0.00	0.00	62,237,260.16	62,237,260.16	0.00	0.00
1346	Gratificación por convenio	19,409,470.00	0.00	15,887,696.02	3,721,774.98	3,721,774.98	0.00	0.00	3,721,774.98	3,721,774.98	0.00	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	48,464,431.00	16,852,765.88	8,529,620.85	53,787,567.03	53,787,567.03	0.00	0.00	53,787,567.03	53,787,567.03	0.00	0.00
1410	Aportaciones de seguridad social	48,125,472.00	16,832,765.88	8,190,670.85	53,787,567.03	53,787,567.03	0.00	0.00	53,787,567.03	53,787,567.03	0.00	0.00
1412	Aportaciones de servicio de salud	22,816,582.00	6,368,271.25	3,089,843.55	25,293,019.70	25,293,019.70	0.00	0.00	25,293,019.70	25,293,019.70	0.00	0.00
1413	Aportaciones al sistema solidario de reparto	18,336,284.00	4,695,625.53	2,234,488.91	18,767,420.62	18,767,420.62	0.00	0.00	18,767,420.62	18,767,420.62	0.00	0.00
1414	Aportaciones del sistema de capitalización individual	2,672,616.00	3,957,158.17	2,029,338.50	3,958,636.27	3,958,636.27	0.00	0.00	3,958,636.27	3,958,636.27	0.00	0.00
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del IMSS	1,826,456.00	553,296.09	268,807.46	2,213,139.23	2,213,139.23	0.00	0.00	2,213,139.23	2,213,139.23	0.00	0.00
1416	Aportaciones para riesgo de trabajo	2,714,134.00	1,300,414.64	576,192.43	3,555,351.21	3,555,351.21	0.00	0.00	3,555,351.21	3,555,351.21	0.00	0.00
1440	Aportaciones para seguros	338,959.00	0.00	338,959.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1441	Seguros y fianzas	338,959.00	0.00	338,959.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	64,589,443.99	70,145,232.42	60,485,219.62	74,249,456.79	74,249,456.79	0.00	4,359,427.90	69,690,028.89	74,249,456.79	0.00	0.00

FECHA DE ELABORACION: 26/08/2021 Hoja: 1 de 9

De los documentos anteriores, es viable precisar que a través de ellos, se da cuenta al Particular por cuanto hace al período que abarca del primero de enero de dos mil veinte, al treinta de junio de dos mil veintiuno, de los ingresos y egresos por cuenta y partida del Sujeto Obligado, lo cual, este Organismo Garante advierte se encuentra relacionado con lo requerido por el Particular, esto, en virtud que de la forma en que se redactó la solicitud de acceso, el Sujeto Obligado observó lo señalado en el numeral 12 de la Ley local de la materia y entregó la información pública solicitada, tal y como obra en sus archivos, en correspondencia con la expresión documental recaída a la solicitud; por lo tanto, es viable advertir que este Organismo Garante no está facultado para dudar de la veracidad de lo manifestado en respuesta por el Sujeto Obligado. Lo anterior se robustece con lo plasmado en el criterio 31-10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

(IFAI) ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (INAI), que lleva por rubro y texto los siguientes:

“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.”

Así entonces, es posible tener por atendida la parte de la solicitud de acceso que abarca del primero de enero de dos mil veinte al treinta de junio del ejercicio actual en relación a los ingresos y egresos del Sujeto Obligado; sin embargo, toda vez que los mismos únicamente dan cuenta de la información correspondiente hasta el mes de junio, es claro que no se satisface completamente la pretensión del Particular, toda vez que se omite entregar la información hasta la fecha en que la solicitud de acceso se interpuso, **por consiguiente, la información solicitada identificada dentro de la Presente con el punto 3, deviene como parcialmente atendida**, y en consecuencia, resulta conveniente analizar las atribuciones del Sujeto Obligado

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

a fin de determinar las documentales que pueden obrar dentro de sus archivos, por medio de las cuales atiende de forma óptima el derecho de acceso a la información pública.

Por lo anterior, de la página gubernamental del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, *-visible en [OSFEM Documentos de Apoyo 2020](#), consultada el nueve de noviembre del año en curso-* se da cuenta que el **Estado Analítico de Ingresos**, es el documento que tiene como finalidad conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos, así como mostrar la distribución de los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo a reportar.

Para ello, se deberá observar lo señalado en el numeral 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la norma ya emitida por el CONAC por la que se **aprueba el “Clasificador por Rubros de Ingresos”**, así, el registro de los ingresos de los entes públicos se efectuará en las cuentas establecidas por éste en las etapas que reflejen el estimado, modificado, devengado y recaudado de los mismos.

Además, se desprende que los Entes Fiscalizables deben enterar el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del cual, su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas









Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Así, los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.


De lo anterior, cabe precisar que para el año en curso, la entrega de los informes al Órgano Superior de Fiscalización, sufrieron una reforma, y se cambió la temporalidad de su entrega de manera mensual, a trimestral; sin embargo, ello no indica que la información se deba generar con la misma temporalidad, toda vez que de las Políticas para la integración del informe trimestral de los Sujetos de Fiscalización Estatales para el ejercicio 2021, se desprende que por cuanto hace al tema en estudio, dentro de la Matriz del Módulo 2 para Organismos Descentralizados, se debe generar lo siguiente:

2 Matriz del Módulo 2 para Organismos Descentralizados

Submódulo	No.	Documento	Tipo de Archivo	Cargo del Servidor Público que Firma el Documento (PDF)	Integración		
Información Presupuestal Mensual	1	Estado Analítico de Ingresos	 	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	Mensual	
	2	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	 	DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	Mensual	
	3	Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	Mensual	
	4	Estado Comparativo Presupuestal de Egresos		DG OD ó D OD	T OD ó DF OD	UIPPE OD	Mensual
	5	Ingresos				Mensual	
	6	Egresos				Mensual	

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

De lo antes ilustrado, se da cuenta que para el ejercicio actual, el Sujeto Obligado debe generar de forma mensual los Estados Analíticos de Ingresos y los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), con independencia de la presentación de forma trimestral ante el Órgano Superior de Fiscalización, conforme a lo siguiente:


Diputadas y Diputados Locales
 Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización
 "2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Submódulo Información Presupuestal Mensual

1. Estado Analítico de Ingresos

El Tipo de archivo en PDF y TXT será nombrado de la siguiente forma:
EAI+ clave que identifica a la entidad + número de la entidad + ejercicio fiscal + mes
 Ejemplo:
 EAI000202100

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico de Ingresos						
Del XXXX al XXXX						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros						
Ingresos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total						
				Ingresos excedentes		

Instructivo de llenado

1. Cuenta	Anotar la cuenta correspondiente del primer al cuarto nivel conforme a la Lista de Cuentas de Ingresos establecida en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2021. (4 columnas)
2. Concepto de la cuenta	Anotar la denominación de los rubros de la Lista de Cuentas de Ingresos 2021. (1 columna)
3. Ingreso Estimado	Anotar el importe del monto anual autorizado por cada concepto del ingreso. (1 columna)
4. Ampliación/Reducción	Anotar el importe de las ampliaciones o disminuciones a la Ley de Ingresos Estimada. (1 columna)
5. Ingreso Modificado	Anotar el importe de las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada Anual. (1 columna)
6. Ingreso Devengado	Anotar el importe del ingreso devengado acumulado al mes. (1 columna)
7. Ingreso Recaudado	Anotar el importe del ingreso recaudado acumulado al mes (1 columna)
8. Diferencia	Se anotará el monto que resulte de la diferencia del Ingreso recaudado menos el Ingreso modificado. (1 columna)

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

El Tipo de archivo en PDF y TXT será nombrado de la siguiente forma:

EAEPE+ clave que identifica a la entidad + número de la entidad + ejercicio fiscal + mes

Ejemplo:
EAEPE0000202100



Nombre del Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
Remuneraciones Adicionales y Especiales						
Seguridad Social						
Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
Provisiones						
Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
Materiales y Suministros						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
Alimentos y Utensilios						
Materia Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
Materiales y Suministros Para Seguridad						
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
Servicios Generales						
Servicios Básicos						
Servicios de Arrendamiento						
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.						
Servicios de Traslado y Viáticos						
Servicios Oficiales						
Otros Servicios Generales						

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público							
Transferencias al Resto del Sector Público							
Subsidios y Subvenciones							
Ayudas Sociales							
Pensiones y Jubilaciones							
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos							
Transferencias a la Seguridad Social							
Donativos							
Transferencias al Exterior							
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles							
Mobiliario y Equipo de Administración							
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo							
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio							
Vehículos y Equipo de Transporte							
Equipo de Defensa y Seguridad							
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas							
Activos Biológicos							
Bienes Inmuebles							
Activos Intangibles							
Inversión Pública							
Obra Pública en Bienes de Dominio Público							
Obra Pública en Bienes Propios							
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento							
Inversiones Financieras y Otras Provisiones							
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas							
Acciones y Participaciones de Capital							
Compra de Títulos y Valores							
Concesión de Préstamos							
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos							
Otras Inversiones Financieras							
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales							
Participaciones y Aportaciones							
Participaciones							
Aportaciones							
Convenios							
Deuda Pública							
Amortización de la Deuda Pública							
Intereses de la Deuda Pública							
Comisiones de la Deuda Pública							
Gastos de la Deuda Pública							
Costo por Coberturas							
Apoyos Financieros							
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)							
Total del Gasto							

Instructivo de llenado

1. Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Específica	Anotar la clave del capítulo, concepto, partida genérica y específica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto 2021. (1 columna)
2. Concepto de la cuenta	Anotar la denominación del rubro del gasto correspondiente, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto. (1 columna)
3. Egreso Aprobado	Anotar el importe de los recursos que fueron autorizados por Cabildo u Órgano Máximo de Gobierno para el ejercicio 2021 por concepto de gasto. (1 columna)
4. Ampliación/Reducción	Anotar el importe de las ampliaciones o disminuciones al Presupuesto de Egresos Aprobado. (1 columna)
5. Egreso Modificado	Anotar el importe de las adiciones y reducciones al Presupuesto de Egresos. (1 columna)
6. Egreso Devengado	Anotar el importe del egreso devengado acumulado al mes, el cual deberá coincidir con el egreso ejercido reportado al mes. (1 columna)
7. Egreso Pagado	Anotar el importe del egreso pagado acumulado al mes. (1 columna)
8. Subejercicio	Se deberá anotar el monto que resulte de la diferencia entre el egreso modificado menos el egreso devengado. (1 columna)

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Expuesto todo lo anterior, el Sujeto Obligado puede tener en sus archivos el documento fuente del que se desprenda la información correspondiente al mes de julio; en virtud que conforme al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados sólo están constreñidos a proporcionar la información pública que obre en sus archivos, en el estado en que esta se encuentre; por lo que, **la entrega no comprende el procesamiento de la misma**, ni presentarla conforme al interés del solicitante, **además, que tampoco deberá generarla**, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Por consiguiente; este Instituto advierte que los documentos que pueden dar cuenta de la información correspondiente al mes de julio del ejercicio en curso, de manera enunciativa más no limitativa, son los **Estados Analíticos de Ingresos, así como los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**, toda vez que dentro de esos documentos, se desprenden los montos que recaudan los Sujetos Obligados de conformidad con el Clasificador por Rubros de Ingreso de forma mensual, así como los gastos erogados en atención al Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo y Partida), en la misma temporalidad.

Por lo antes expuesto, es necesario precisar por parte de este Organismo Garante, que derivado de la fecha de la solicitud de acceso, *-veintitrés de agosto de dos mil veintiuno-* y en relación con la naturaleza jurídica de la información requerida, no es viable ordenar al Sujeto Obligado lo correspondiente al mes de agosto, toda vez que, a esa fecha, no había concluido el mes, y en ese tenor, la información mensual que se genera, no había sido recabada en su totalidad, por

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

ello, la pretensión del Particular, se colma con la entrega de la información recaída en el mes de julio.

Finalmente, es necesario señalar que por cuanto hace a lo solicitado **identificado en la Presente con el punto 4**, el Sujeto Obligado a través del Titular de la Coordinación Financiera, refirió que en virtud que el Organismo para la Prestación del Servicio de Agua en Tlalnepantla de Baz, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, no se le realiza ningún tipo de entrega al Presidente Municipal, en relación a facturas, contratos y/o expedientes.

Así entonces, resulta conveniente traer a colación el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, *disponible en:* [reglamento interior 14 de mayo 2021.pdf \(opdmtralnepantla.gob.mx\)](#), del cual, por cuanto hace al tema en estudio, abona a la Presente lo siguiente:

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto, regular la organización, administración, funcionamiento, atribuciones y facultades de las áreas y el personal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Artículo 3.- El Organismo forma parte de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Tlalnepantla de Baz y tiene la responsabilidad de organizar y administrar el funcionamiento, conservación y operación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio, con las atribuciones que le otorgan la

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento, el respectivo acuerdo de cabildo, así como otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- El Organismo tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, pudiendo ejercer los actos de autoridad que señala la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 5.- La Administración del Organismo está a cargo de:

- III. Un Consejo Directivo;
- II. Un Director General; y
- III. Comisario.

En congruencia a los numerales citados, este Instituto da cuenta que dentro de los diversos 7, 16, y 17, se localizan las atribuciones del Consejo Directivo, del Director General y de las Unidades Administrativas de forma genérica; así entonces, es viable determinar que el Sujeto Obligado conforme a su Reglamento Interno, es un Ente que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, esto es, que cuenta con autonomía presupuestal y financiera, aunado a que de la revisión total del ordenamiento en cita, es viable referir que no existe ninguna atribución específica dentro del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para hacer entrega al Presidente Municipal de facturas y/o contratos, derivado del ejercicio de recursos públicos y/o causa o razón diversa.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Consecuentemente, este Instituto advierte que no existe fuente obligacional recaída en el Sujeto Obligado a fin de enterar por medio alguno, ningún tipo de dádiva al Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz.

Por tales consideraciones, se desprende que durante la sustanciación del Medio de Impugnación, el Ente Recurrido señaló de manera fundada y motivada, las razones por las cuales no cuenta con lo peticionado; al respecto, **el Criterio 07/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, establece que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada, ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia.

En ese orden de ideas, dicho criterio aplica al caso en concreto, ya que no hay algún indicio que obligue al Sujeto Obligado a entregar facturas y/o contratos al Presidente Municipal, en razón del ejercicio de recursos públicos, o bien, por causa diversa; por lo cual, se considera que durante la substanciación del Recurso de Revisión, el Sujeto Obligado señaló las razones por las cuales no contaba con lo requerido,

Así, en conclusión a todo lo antes expuesto, se colige que la respuesta del Sujeto Obligado satisface parcialmente la pretensión del Particular, ya que, como se determinó en el estudio de la presente, no se puso a disposición de este último, la totalidad de documentales que dan cuenta de la información requerida, por ello, resulta procedente determinar que el motivo de agravio hecho valer por el Recurrente resulta **PARCIALMENTE FUNDADO** y en

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

consecuencia deviene **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado, a fin de **ORDENAR**, entregue vía el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la documentación que satisfaga el derecho de acceso a la información pública.

SEXTO. Versión Pública

No pasa desapercibido, que es posible que los documentos que den cuenta de la información que se ordena entregar pudiera contener información clasificada, por tratarse de datos personales confidenciales de acuerdo a lo establecido en el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es de señalar que previo a la entrega al Recurrente, de ser el caso, deberá llevarse a cabo la revisión de los documentos y de resultar procedente la entrega en versión pública, la misma deberá ser autorizada por el Comité de Transparencia, en donde se funde y motive la clasificación de la información eliminada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracciones II y VIII y 149 de la Ley de referencia, en relación con lo establecido en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para Elaboración de Versiones Públicas.

En efecto, cuando los documentos de acceso público pueden contener datos personales, que de hacerse públicos afectarían la intimidad, patrimonio y vida privada de sus titulares, se consideran confidenciales y por tanto deben testarse al momento de la elaboración de versiones públicas, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En principio, cabe mencionar que el artículo 6º, Apartado A), fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales, será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Igualmente, el segundo párrafo del artículo 16 de la Carta Magna dispone que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos; así como, a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Acorde con lo anterior, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, dispone que se considera información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

De la misma manera, el artículo 5º, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prevé que toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública; no obstante, aquella referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, será protegida a través de un marco jurídico rígido, de tratamiento y manejo de datos personales.

Por su parte, el artículo 24, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precisa que los Sujetos Obligados serán los responsables de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En concordancia con lo previo, el artículo 143, fracción I, de la Ley previamente citada, establece que la información privada y los datos personales, concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable son confidenciales.

Asimismo, en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, prevé que para que los Sujetos Obligados puedan permitir el acceso a la información confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, excepto cuando i) la información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público, ii) por ley tenga el carácter de pública, iii) exista una orden judicial, iv) por razones de seguridad nacional y salubridad general o v) para proteger los derechos de terceros o cuando se transmita entre sujetos obligados en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales.

En términos de lo expuesto, la documentación y aquellos datos que se consideren confidenciales, serán una limitante del derecho de acceso a la información, siempre y cuando:

- a) Se trate de datos personales o información privada; esto es, información concerniente a una persona física o jurídico colectiva y que esta sea identificada o identificable.
- b) Para la difusión de los datos, se requiera el consentimiento del titular.

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 3º, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con relación el diverso 4º, fracciones XI y XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se advierte que son datos personales, la información concerniente a una persona física identificada o identificable (cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico), establecida en cualquier formato o modalidad.

Además, en el artículo 5° de dicho ordenamiento jurídico, establece que es la Ley aplicable para todo tratamiento de datos personales.

En ese orden de ideas, los artículos 6°, 7°, 8° y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, disponen que los responsables del tratamiento de datos personales, deben observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad; además, que dicho tratamiento deberá obedecer exclusivamente a sus atribuciones legales y con el consentimiento de su titular, además de que debe estar justificado en ley (principio de finalidad).

Por tales situaciones, un dato personal es cualquier información que pueda hacer a una persona física identificada e identificable, como su nombre o imagen. Asimismo, la doctrina desarrollada a nivel internacional, respecto del tema de datos personales, establece que también las preferencias, gustos, cualidades, opiniones y creencias, constituyen datos personales. En este sentido, cualquier información que por sí sola o relacionada con otra permita hacer identificable a una persona, es un dato personal, susceptible de ser clasificado.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En este contexto, la confidencialidad de los datos personales, tiene por objetivo establecer el límite del derecho de acceso a la información a partir del derecho a la intimidad y la vida privada de los individuos. Sobre el particular, el legislador realizó un análisis en donde se ponderaban dos derechos: el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales versus el interés público de conocer el ejercicio de atribuciones y de recursos públicos de las instituciones y es a partir de ahí, en donde las instituciones públicas deben determinar la publicidad de su información.

De tal suerte, las instituciones públicas tienen la doble responsabilidad, por un lado, de proteger los datos personales y por otro, darles publicidad cuando la relevancia de esos datos sea de interés público.

En este orden de ideas, toda la información que transparente la gestión pública, favorezca la rendición de cuentas y contribuya a la democratización del Estado Mexicano es, sin excepción, de naturaleza pública; tal es el caso de los salarios de todos los servidores públicos, la entrega de recursos públicos bajo cualquier esquema, el cumplimiento de requisitos legales, entre otros; información que necesariamente está vinculada con datos personales, que pierden la protección en beneficio del interés público (no por eso dejan de ser datos personales, sólo que no están protegidos en la confidencialidad).

Dada la complejidad de la información cuando involucra datos personales, pudiera pensarse que se trata de dos derechos en colisión; por un lado, la garantía individual de conocer sobre el ejercicio de atribuciones de servidores públicos así como de recursos públicos y, por el otro, el derecho de las personas a la autodeterminación informativa y el derecho a la vida privada; tratándose de los datos personales que obran en los archivos de las instituciones públicas, la

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

regla es clara, ya que los datos personales que permiten verificar el desempeño de los servidores públicos y el cumplimiento de obligaciones legales, transparentan la gestión pública y favorecen la rendición de cuentas, constituyen información de naturaleza pública, en razón de que el beneficio de su publicidad es mayor que el beneficio de su clasificación, aun tratándose de información personal.

Ahora bien, cuando las personas tienen una relación comercial, laboral, de servicios, trámites o del tipo que sea, necesariamente por un tema de interés público, debe cederse un poco de privacidad, de tal forma que la gente en general pueda verificar el debido desempeño de los servidores públicos, la aplicación de la ley y el ejercicio de recursos públicos; sin embargo, esto obliga a un ejercicio de ponderación en donde únicamente se privilegie la publicidad de los datos esenciales para la transparencia y rendición de cuentas, sin afectar la vida privada de las personas.

SÉPTIMO. Decisión.

Con fundamento en el artículo 186, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta otorgada por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, a la solicitud de acceso con folio 00171/OASTLALNE/IP/2021.

Términos de la Resolución para el Recurrente:

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Este Instituto Garante le concede la razón parcial a su inconformidad, en virtud que el Sujeto Obligado le hizo entrega de una parte de lo que usted solicitó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), esto es, se le hizo saber que dentro del Programa Anual de Auditorías del ejercicio 2021, la C. Mónica Chávez Durán, no es sujeta de auditar; de esto, se le hace la aclaración que el documento que sirve como soporte documental para tener por atendida esa parte de la solicitud, fue rendido posteriormente al cierre de instrucción decretado, sin embargo, toda vez que esa documental abonó en el acceso a la información pública, es por lo que se observó su contenido.

El documento referido, es de su conocimiento desde los antecedentes de la Presente, así como en el apartado que corresponde al Considerando Quinto, por lo tanto, no se le deja en estado de indefensión, y por el contrario, se atendió su pretensión en ese rubro; además, se le dio cuenta que al Presidente Municipal no se le entrega ningún tipo de facturas y/o contratos en razón de que el Organismo tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que este Instituto realizó una investigación de las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado, de lo cual, no se desprendió facultad alguna para realizar lo que usted señaló, por lo tanto, este Instituto no tiene la atribución legal para ordenar información que no se encuentre dentro de un ordenamiento legal vigente.

Finalmente, el motivo por el que se modificó la respuesta del Sujeto Obligado, radicó en que no se le entregó de forma completa la documentación que de soporte a los ingresos y egresos del Organismo de Agua, esto, en virtud que no se le entregó la información del mes de julio, por lo tanto, se verificaron las atribuciones para generar, poseer y/o administrar documentales que atiendan su solicitud de forma completa, y se determinó que los **Estados Analíticos de**

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Ingresos, así como los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), son los documentos que pueden de manera enunciativa más no limitativa, atender la parte faltante de su pretensión.

De lo anterior, se le hace la aclaración que la información se ordena únicamente por el mes de julio en razón de la naturaleza jurídica de la misma, esto es, que a la fecha de su solicitud, las documentales que dan cuenta de su pretensión, no se habían generado, por lo tanto, el mes de agosto no es posible ordenarlo.

La labor del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es apoyar a la población para acceder a la información pública y garantizar la protección de sus datos personales.

Por lo expuesto y fundado, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado a la solicitud de información 00171/OASTLALNE/IP/2021, por resultar parcialmente fundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente en el Recurso de Revisión con número 04656/INFOEM/IP/RR/2021, en términos de los Considerandos **QUINTO** y **SÉPTIMO** de esta Resolución.

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Sujeto Obligado, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable y en razón de ello, entregue a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), lo siguiente:

Del mes de julio de dos mil veintiuno:

1. Estado Analítico de Ingresos
2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

De ser necesarias las versiones públicas, se deberá entregar el Acuerdo del Comité de Transparencia mediante el cual se funde y motive la eliminación de la información confidencial, en términos de los artículos 49, fracción VIII, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, e informe a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente.

De conformidad con el artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de considerarlo procedente, el Sujeto Obligado de

Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

manera fundada y motivada, podrá solicitar una ampliación de plazo para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. NOTIFÍQUESE al Recurrente la presente Resolución junto con el alcance al Informe Justificado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA, EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.



Recurso de Revisión: 04656/INFOEM/IP/RR/2021
Sujeto Obligado: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

RESOLUCIÓN